



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 .1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el caso de sesiones extraordinarias y urgentes, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, debe ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.

Por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo se da cuenta del Informe de la AEDL, del tenor literal siguiente:

“En fecha 9 de septiembre de 2.015 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 el “Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de las bases de la convocatoria de ayudas económicas con destino a la realización de inversiones financieramente sostenibles 2015 (2.015).”

La base Octava de establece lo siguiente:

“El plazo para adjudicar las actuaciones estará comprendido entre el 01/01/2015 y 10/12/2015, debiendo presentar el estadijo de adjudicación a través de la plataforma informática hasta el 15/12/2015.

***El plazo para ejecutar las actuaciones finaliza el 31/12/2015** debiendo presentar la documentación justificativa a través de la plataforma informática hasta el 15/01/2.016.”*

En fecha 2 de noviembre de 2.015 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 “Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre concesión de ayudas económicas con destino a la realización de inversiones financieramente sostenibles”.

Al Ayuntamiento de Nàquera le corresponde la cantidad de 219.908,52 € para el “Asfaltado de Caminos en el T.M. de Nàquera”.

En fecha 3 de diciembre de 2.015 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 233 “Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre ampliación del plazo de adjudicación actuaciones subvencionadas en la convocatoria de ayudas económicas con destino a la realización de inversiones financieramente sostenibles”.



La resolución modifica la base octava de las que regulan el procedimiento:

“El plazo para adjudicar las actuaciones estará comprendido entre el 01/01/2.015 y 15/12/2.015, debiendo presentar el estadillo de adjudicación a través de la plataforma informática hasta el 18/12/2.015”.

Por tanto, se propone la adjudicación con carácter de urgencia del adjudicatario del contrato.”

Sometida a votación la urgencia de la convocatoria, por unanimidad y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la componen, queda declarada la urgencia.

2. OBRAS PUBLICAS: EXPTE. 318/2015. INSTRUIDO EN VIRTUD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS EN EL T.M. DE NÁQUERA.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Obras Públicas y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar la oferta presentada por la empresa GUEROLA TRANSER, S.L.U porque a la vista de la justificación efectuada por ésta y el informe de la Oficina Técnica Municipal, se considera que no ha quedado justificada la oferta desproporcionada y, en consecuencia, no puede ser cumplida debido a la inclusión de las mejoras en unidades de obra desproporcionadas.

Segundo. Adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES FERQUE S.L.**, el contrato de obras de PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS DEL T.M. DE NÁQUERA, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, por el precio de 181.742'58 euros más IVA, mas mejoras valoradas en 54.523'80 euros más IVA, por ser la oferta más ventajosa siguiente no incurso en temeridad.

Tercero. Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

Cuarto. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Quinto. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Sexto. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Náquera, 18 de diciembre de 2015

El Secretario

Fdo.: José Cervera Madrid